

<u>Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila</u>

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: JAVIER ALEJANDRO GUARNIZO SEGURA

DEMANDADO : ELKIN JAVIER GUARNIZO ORTIZ

RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2020 00047-00

Neiva, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia Secretarial, este Despacho, **DISPONE**:

FIJAR para el día VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsf Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior.

Notifiquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 84

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ. SECRETARIO